

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

71

MÓSTOLES

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Decreto de la Alcaldía sobre modificación del ámbito de funciones de las Tenencias de Alcaldía y delegación de atribuciones de coordinación y seguimiento de ejecución de la acción de Gobierno Municipal

PRÉAMBULO

Por decreto 5898/2007, de 19 de junio, de esta Alcaldía-Presidencia, sustituido posteriormente por el decreto 2224/2009, de 24 de abril, se dispuso el nombramiento y ámbito de funciones de las Tenencias de Alcaldía, Concejalías Delegadas y Áreas de Gestión que comprenden y se fijaron las atribuciones que el alcalde delega en los concejales del Equipo de Gobierno.

En los referidos decretos se distribuían las diferentes Áreas de gestión municipal entre las tres Tenencias de Alcaldía, denominadas entonces de Economía y Administración Pública, de Servicios al Ciudadano, y de Desarrollo de la Ciudad, sin perjuicio de las delegaciones de atribuciones específicas a los quince concejales-delegados que, junto con el alcalde, forman el Equipo de Gobierno.

En estos momentos, el establecimiento de directrices generales de la acción de gobierno y el aseguramiento de su continuidad demanda, para una mejor coordinación, su asignación a un solo miembro del equipo de gobierno.

De esta forma, esta Alcaldía estima que (sin menoscabo alguno ni del nombramiento de los tenientes de alcalde ya efectuado con motivo del inicio de este mandato corporativo y el orden de los mismos, ni las atribuciones concretas de cada concejal en su Área de gestión) la delegación en el establecimiento de dichas directrices generales y coordinación de las diferentes áreas de gobierno debe recaer en el miembro de la Corporación al que se le han asignado las funciones más directamente relacionadas con dicha coordinación y ejecución de las directrices generales de gobierno (Portavocía del Gobierno, Protocolo, Relaciones Institucionales y Servicios al Ciudadano, función esta última que abarca hasta ocho Concejalías), es decir, el concejal de Presidencia.

Los tenientes de alcalde son órganos necesarios en el Ayuntamiento, conforme a lo previsto en los artículos 20.1.a) y 125 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 56 a 59 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de abril de 2005), y sustituyen al alcalde, por orden de su nombramiento, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

Por otra parte, son funciones del alcalde, entre otras, según el artículo 124.4.c) de la citada Ley 7/1985, establecer directrices generales de la acción de gobierno municipal y asegurar su continuidad, cuya función es delegable mediante decreto en los miembros de la Junta de Gobierno Local según el apartado 5 del mismo precepto legal.

Vistos los preceptos citados, así como los artículos 53, 57 y concordantes del mencionado Reglamento Orgánico, dispongo:

1.º Tenientes de alcalde

1.1. Los tres tenientes de alcalde de esta Administración Municipal son, conforme a lo ya dispuesto al inicio de este mandato corporativo, los siguientes miembros de la Junta de Gobierno Local:

- Primer teniente de alcalde: don José María Castillo Hernández.
- Segundo teniente de alcalde: don Daniel Ortiz Espejo.
- Tercer teniente de alcalde: don Alberto Rodríguez de Rivera y Morón.

1.2. Don José María Castillo Hernández ostentará, por delegación, las atribuciones correspondientes a la Concejalía de Hacienda que se relacionan en el apartado 2.1 de este decreto.

1.3. Don Daniel Ortiz Espejo ostentará, por delegación, las atribuciones correspondientes a la Vicealcaldía, o Concejalía de Presidencia, que se relacionan en el apartado 2.2 de este decreto.

1.4. Don Alberto Rodríguez de Rivera y Morón ostentará, por delegación, las atribuciones correspondientes a la Concejalía de Urbanismo que se relacionan en el apartado 2.3 de este decreto.

1.5. Además, los tenientes de alcalde sustituirán al alcalde, por el orden de su nombramiento, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

2.º Delegación de atribuciones en concejales

Se asignan las delegaciones a los miembros del equipo de gobierno que se indican, en el ámbito y con las facultades que se señalan:

2.1. Concejalía de Hacienda. Titular: don José María Castillo Hernández.

— Departamentos o servicios que comprende:

- Hacienda.
- Tribunal Económico-Administrativo de Móstoles.
- Mesas de contratación.
- Consejo Social de la Ciudad.

Igualmente, y sin perjuicio de las funciones que legalmente les corresponden a sus titulares, quedan adscritas a esta Concejalía Delegada: la Intervención General, la Tesorería, la Dirección General de Gestión Presupuestaria y Contabilidad y la Dirección General de Gestión Tributaria y Recaudación.

Atribuciones:

- a) La firma, en representación del Ayuntamiento, de los contratos administrativos o privados aprobados por el órgano competente.
- b) Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de los asuntos de Hacienda.
- c) La gestión, incluida la emisión de actos o resoluciones administrativas que afecten a terceros, así como la revisión de dichos actos, en el ámbito de los asuntos de Hacienda.
- d) La autorización y disposición de gastos en las materias de competencia de la Alcaldía, hasta el límite de 12.000 euros y conforme a lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto.
- e) Orden de expedición y visto bueno de certificaciones de los acuerdos de órganos unipersonales y documentación obrante en el Área de Hacienda.
- f) Solicitud de subvenciones a otras Administraciones u organismos públicos en el Área de Hacienda.
- g) Oficios de comunicación a autoridades y organismos públicos en el ámbito de los asuntos de Hacienda.

2.2. Vicealcaldía o Concejalía de Presidencia. Titular: don Daniel Ortiz Espejo.

— Departamentos o servicios que comprende:

- Portavocía del Gobierno.
- Gabinete de Alcaldía.
- Comunicación.
- Protocolo y relaciones institucionales.
- Asesoría jurídica.
- Sanciones.
- Dirección de modernización y calidad.
- Comisión sugerencias y reclamaciones.

Atribuciones:

- a) El impulso, coordinación y seguimiento de la ejecución del acción del Gobierno.
- b) La coordinación general de las Áreas de Gobierno.
- c) La coordinación de la acción informativa y de comunicación del Gobierno, ejerciendo la función de Portavoz del Gobierno.
- d) La coordinación de la actividad institucional del Gobierno y de sus relaciones con otras Administraciones Públicas e instituciones, nacionales e internacionales.

- e) Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de los asuntos de Vicealcaldía o Presidencia.
- f) La gestión, incluida la emisión de actos o resoluciones administrativas que afecten a terceros, así como la revisión de dichos actos, en el ámbito de los asuntos de Vicealcaldía o Presidencia.
- g) Orden de expedición y visto bueno de certificaciones de los acuerdos de órganos unipersonales y documentación obrante en el Área de Vicealcaldía o Presidencia.
- h) Solicitud de subvenciones a otras administraciones u organismos públicos en el Área de Vicealcaldía o Presidencia.
- i) Oficios de comunicación a autoridades y organismos públicos en el ámbito de los asuntos de Vicealcaldía o Presidencia.
- j) La coordinación de la reunión preparatoria de las sesiones de la Junta de Gobierno Local.
- k) La imposición de sanciones por infracciones leves y graves a lo establecido en la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid.
- l) La imposición de sanciones por infracciones en cualquier otra materia (excepto Urbanismo) en aquellos casos en que la legislación sectorial correspondiente atribuya la competencia sancionadora al alcalde.

2.3. Concejalía de Urbanismo. Titular: don Alberto Rodríguez de Rivera y Morón.

— Departamentos o servicios que comprende:

- Urbanismo.
- Vivienda.
- Obras Públicas.
- Patrimonio.
- Gerencia Municipal de Urbanismo.
- “Instituto Municipal de Suelo Móstoles, Sociedad Anónima”.
- “Empresa Municipal de Aparcamientos, Sociedad Anónima”.
- Consorcio Móstoles Tecnológico.
- Consorcio Móstoles Sur.
- Consorcio Puerta del Atlántico.
- Fundación Bicentenario.

Atribuciones:

- a) La firma, en representación del Ayuntamiento, de los actos y contratos siguientes: escrituras públicas relativas al tráfico jurídico de bienes; actas de expropiación forzosa; texto definitivo de los convenios urbanísticos una vez aprobado por el Pleno.
- b) Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de los asuntos de Urbanismo.
- c) La gestión, incluida la emisión de actos o resoluciones administrativas que afecten a terceros, así como la revisión de dichos actos, en el ámbito de los asuntos de Urbanismo.
- d) Orden de expedición y visto bueno de certificaciones de los acuerdos de órganos unipersonales y documentación obrante en el Área de Urbanismo.
- e) Solicitud de subvenciones a otras administraciones u organismos públicos en el Área de Urbanismo.
- f) Oficios de comunicación a autoridades y organismos públicos en el ámbito de los asuntos de Urbanismo.
- g) La resolución de procedimientos de responsabilidad patrimonial hasta el límite de 6.000 euros.

2.4. Concejalía de Economía. Titular: doña Elena López Barraya.

— Departamentos o servicios que comprende:

- Comercio.
- Industria.
- Empleo.
- “Empresa Municipal de Promoción Económica, Sociedad Anónima”.

Atribuciones:

- a) Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de los asuntos de Economía.
- b) La gestión, incluida la emisión de actos o resoluciones administrativas que afecten a terceros, así como la revisión de dichos actos, en el ámbito de los asuntos de Economía.
- c) Orden de expedición y visto bueno de certificaciones de los acuerdos de órganos unipersonales y documentación obrante en el Área de Economía.
- d) Solicitud de subvenciones a otras administraciones u organismos públicos en el Área de Economía.
- e) Oficios de comunicación a autoridades y organismos públicos en el ámbito de los asuntos de Economía.

2.5. Concejalía de Recursos Humanos. Titular: doña Mercedes Parrilla Martín.

— Departamentos o servicios que comprende:

- Personal.
- Relaciones sindicales.
- Archivo.
- Estadística.
- Presidencia del Distrito 4.

Atribuciones:

- a) Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de los asuntos de Recursos Humanos.
- b) La gestión, incluida la emisión de actos o resoluciones administrativas que afecten a terceros, así como la revisión de dichos actos, en el ámbito de los asuntos de Recursos Humanos.
- c) Orden de expedición y visto bueno de certificaciones de los acuerdos de órganos unipersonales y documentación obrante en el Área de Recursos Humanos.
- d) Solicitud de subvenciones a otras administraciones u organismos públicos en el Área de Recursos Humanos.
- e) La firma, en representación del Ayuntamiento, en las actas de toma de posesión del personal.
- f) Las resoluciones relativas a la gestión del padrón de habitantes.
- g) La resolución de las solicitudes de inscripción en el Registro Municipal de uniones de hecho.

2.6. Concejalía de Educación y Cultura. Titular: doña Casimira Cortés Ortega.

— Departamentos o servicios que comprende:

- Educación.
- Patronato EE. II.
- Conservatorio.
- Centros socioculturales.
- Teatros.
- Museos.
- Bibliotecas.

Atribuciones:

- a) Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de los asuntos de Educación y Cultura.
- b) La gestión, incluida la emisión de actos o resoluciones administrativas que afecten a terceros, así como la revisión de dichos actos, en el ámbito de los asuntos de Educación y Cultura.
- c) Orden de expedición y visto bueno de certificaciones de los acuerdos de órganos unipersonales y documentación obrante en el Área de Educación y Cultura.
- d) Solicitud de subvenciones a otras administraciones u organismos públicos en el Área de Educación y Cultura.
- e) Oficios de comunicación a autoridades y organismos públicos en el ámbito de los asuntos de Educación y Cultura.

2.7. Concejalía de Participación Ciudadana. Titular: don David Sánchez del Rey.

— Departamentos o servicios que comprende:

- Coordinación de distritos.
- Festejos.
- Presidencia del Distrito 2.

Atribuciones:

- a) Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de los asuntos de Participación Ciudadana.
- b) La gestión, incluida la emisión de actos o resoluciones administrativas que afecten a terceros, así como la revisión de dichos actos, en el ámbito de los asuntos de Participación Ciudadana.
- c) Orden de expedición y visto bueno de certificaciones de los acuerdos de órganos unipersonales y documentación obrante en el Área de Participación Ciudadana.
- d) Solicitud de subvenciones a otras administraciones u organismos públicos en el Área de Participación Ciudadana.
- e) Oficios de comunicación a autoridades y organismos públicos en el ámbito de los asuntos de Participación Ciudadana.
- f) Las resoluciones sobre inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales.

2.8. Concejalía de Seguridad. Titular: don Juan Manuel Manjavacas Escribano.

— Departamentos o servicios que comprende:

- Policía Local.
- Transporte.
- Tráfico.
- Bomberos.
- Protección Civil.

Atribuciones:

- a) Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de los asuntos de Seguridad.
- b) La gestión, incluida la emisión de actos o resoluciones administrativas que afecten a terceros, así como la revisión de dichos actos, en el ámbito de los asuntos de Seguridad.
- c) Orden de expedición y visto bueno de certificaciones de los acuerdos de órganos unipersonales y documentación obrante en el Área de Seguridad.
- d) Solicitud de subvenciones a otras administraciones u organismos públicos en el Área de Seguridad.
- e) Oficios de comunicación a autoridades y organismos públicos en el ámbito de los asuntos de Seguridad.
- f) La ordenación, control, vigilancia del tráfico, gestión de los usos de las vías y el cierre de las vías urbanas, de conformidad con lo previsto en el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.
- g) La inmovilización, retirada y depósito de vehículos conforme a lo previsto en el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

2.9. Concejalía de Sanidad e Igualdad de Oportunidades. Titular: doña Paloma Tejero Toledo.

— Departamentos o servicios que comprende:

- Sanidad.
- Consumo.
- Igualdad de oportunidades.
- Presidencia del Distrito 5.

Atribuciones:

- a) Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de los asuntos de Sanidad e Igualdad de Oportunidades.
- b) La gestión, incluida la emisión de actos o resoluciones administrativas que afecten a terceros, así como la revisión de dichos actos, en el ámbito de los asuntos de Sanidad e Igualdad de Oportunidades.
- c) Orden de expedición y visto bueno de certificaciones de los acuerdos de órganos unipersonales y documentación obrante en el Área de Sanidad e Igualdad de Oportunidades.
- d) Solicitud de subvenciones a otras administraciones u organismos públicos en el Área de Sanidad e Igualdad de Oportunidades.
- e) Oficios de comunicación a autoridades y organismos públicos en el ámbito de los asuntos de Sanidad e Igualdad de Oportunidades.
- f) La gestión de las funciones asignadas al Ayuntamiento en la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos.
- g) La autorización de la tarjeta de estacionamiento para personas con dificultades de movilidad.

2.10. Concejalía de Deportes. Titular: don Eduardo de Santiago Dorado.

— Departamentos o servicios que comprende:

- Deportes.
- Instalaciones deportivas.
- Polideportivos.

Atribuciones:

- a) Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de los asuntos de Deportes.
- b) La gestión, incluida la emisión de actos o resoluciones administrativas que afecten a terceros, así como la revisión de dichos actos, en el ámbito de los asuntos de Deportes.
- c) Orden de expedición y visto bueno de certificaciones de los acuerdos de órganos unipersonales y documentación obrante en el Área de Deportes.
- d) Solicitud de subvenciones a otras administraciones u organismos públicos en el Área de Deportes.
- e) Oficios de comunicación a autoridades y organismos públicos en el ámbito de los asuntos de Deportes.

2.11. Concejalía de Servicios Sociales. Titular: doña Vanesa Martínez Monroy.

— Departamentos o servicios que comprende:

- Servicios sociales.
- Mayores.
- Inmigración.
- Cooperación internacional.
- Asociaciones Socio-Sanitarias.

Atribuciones:

- a) Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de los asuntos de Servicios Sociales.
- b) La gestión, incluida la emisión de actos o resoluciones administrativas que afecten a terceros, así como la revisión de dichos actos, en el ámbito de los asuntos de Servicios Sociales.
- c) Orden de expedición y visto bueno de certificaciones de los acuerdos de órganos unipersonales y documentación obrante en el Área de Servicios Sociales.
- d) Solicitud de subvenciones a otras administraciones u organismos públicos en el Área de Servicios Sociales.
- e) Oficios de comunicación a autoridades y organismos públicos en el ámbito de los asuntos de Servicios Sociales.

2.12. Concejalía de Juventud. Titular: doña Eva María Sánchez López.

— Departamentos o servicios que comprende:

- Juventud.
- Presidencia del Distrito 3.

Atribuciones:

- a) Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de los asuntos de Juventud.
- b) La gestión, incluida la emisión de actos o resoluciones administrativas que afecten a terceros, así como la revisión de dichos actos, en el ámbito de los asuntos de Juventud.
- c) Orden de expedición y visto bueno de certificaciones de los acuerdos de órganos unipersonales y documentación obrante en el Área de Juventud.
- d) Solicitud de subvenciones a otras administraciones u organismos públicos en el Área de Juventud.
- e) Oficinas de comunicación a autoridades y organismos públicos en el ámbito de los asuntos de Juventud.

2.13. Concejalía de Obras y Medio Ambiente. Titular: don Alejandro de Utrilla Palombi.

— Departamentos o servicios que comprende:

- Obras viarias.
- Medio ambiente.
- Embellecimiento de la ciudad.
- Rehabilitación de barrios.

Atribuciones:

- a) Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de los asuntos de Obras y Medio Ambiente.
- b) La gestión, incluida la emisión de actos o resoluciones administrativas que afecten a terceros, así como la revisión de dichos actos, en el ámbito de los asuntos de Obras y Medio Ambiente.
- c) Orden de expedición y visto bueno de certificaciones de los acuerdos de órganos unipersonales y documentación obrante en el Área de Obras y Medio Ambiente.
- d) Solicitud de subvenciones a otras administraciones u organismos públicos en el Área de Obras y Medio Ambiente.
- e) Oficinas de comunicación a autoridades y organismos públicos en el ámbito de los asuntos de Obras y Medio Ambiente.
- f) El otorgamiento de licencias o autorizaciones de tala de masas arbóreas, de vegetación arbustiva o de árboles aislados que, por sus características, puedan afectar al paisaje o estén protegidos por la legislación sectorial correspondiente.
- g) Las autorizaciones o licencias de tala de árboles previstas en la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid.

2.14. Concejalía de Limpieza de la Ciudad. Titular: doña Natividad del Señor Perales Torres.

— Departamentos o servicios que comprende:

- Limpieza viaria.
- Recogida de basura.
- Recogida de enseres.
- Limpieza de fachadas.
- Parques y jardines.

Atribuciones:

- a) Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de los asuntos de Limpieza de la Ciudad.

- b) La gestión, incluida la emisión de actos o resoluciones administrativas que afecten a terceros, así como la revisión de dichos actos, en el ámbito de los asuntos de Limpieza de la Ciudad.
- c) Orden de expedición y visto bueno de certificaciones de los acuerdos de órganos unipersonales y documentación obrante en el Área de Limpieza de la Ciudad.
- d) Solicitud de subvenciones a otras administraciones u organismos públicos en el Área de Limpieza de la Ciudad.
- e) Oficios de comunicación a autoridades y organismos públicos en el ámbito de los asuntos de Limpieza de la Ciudad.

2.15. Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad. Titular: don Jesús Pato Ballesteros.

— Departamentos o servicios que comprende:

- Mantenimiento de edificios y espacios públicos.
- Nuevas tecnologías.
- Presidencia del Distrito 1.

Atribuciones:

- a) Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de los asuntos de Mantenimiento de la Ciudad.
- b) La gestión, incluida la emisión de actos o resoluciones administrativas que afecten a terceros, así como la revisión de dichos actos, en el ámbito de los asuntos de Mantenimiento de la Ciudad.
- c) Orden de expedición y visto bueno de certificaciones de los acuerdos de órganos unipersonales y documentación obrante en el Área de Mantenimiento de la Ciudad.
- d) Solicitud de subvenciones a otras administraciones u organismos públicos en el Área de Mantenimiento de la Ciudad.
- e) Oficios de comunicación a autoridades y organismos públicos en el ámbito de los asuntos de Mantenimiento de la Ciudad.

3.º *Derogación de resoluciones anteriores*

Quedan derogadas expresamente todas las resoluciones dictadas anteriormente en cuanto a delegaciones del alcalde en tenientes de alcalde y concejales y, específicamente, los decretos 5898/2007 y 6187/2007, de 19 de junio, y 2224/2009, de 24 de abril, sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición transitoria primera de los estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de abril de 2008).

4.º *Publicación*

Deberán publicarse las delegaciones efectuadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y darse cuenta al Pleno de la Corporación.

Lo decretó el señor alcalde, en Móstoles a 24 de mayo de 2010.—El alcalde, Esteban Parro del Prado.

(03/25.273/10)